

**Oficina de Orientación - Eje Vocacional Ocupacional**

# **Consultas Frecuentes Sobre Ingreso a Carrera Para Estudiantes Universitarios**

**Edición 2025**



## Presentación

Estimada persona estudiante:

A continuación encontrará respuesta a las consultas más frecuentes sobre el concurso a carrera para estudiantes universitarios (as), por medio del traslado o carrera simultánea.

Este documento se basa en la publicación realizada por la Vicerrectoría de Docencia en la RESOLUCIÓN VD-13154-2024, por lo tanto, la información que encontrará, es la que rige para la población que realiza el concurso en el mes de enero del 2025.



## Índice de Preguntas

|                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                  |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación .....                                                                                              | 2  | 10. ¿Cuáles son los cursos de formación humanística que se toman en consideración para las modalidades de excelencia académica y rendimiento académico? .....    | 13 |
| 1. ¿En qué consiste el traslado o ingreso a una segunda carrera y/o recinto? .....                              | 4  | 11. ¿Cuál es el procedimiento para el concurso de traslado o ingreso a una segunda carrera y/o recinto?.....                                                     | 14 |
| 2. ¿En qué consiste el traslado de carrera y/o recinto? .....                                                   | 5  | 12. ¿Cuándo se realiza el concurso de ingreso a carrera (traslado/ carrera simultánea)? .....                                                                    | 16 |
| 3. ¿En qué consiste el ingreso a una segunda carrera (simultánea)?.....                                         | 6  | 13. ¿Qué pasa si la persona estudiante es admitida en una carrera y no realiza la matrícula (no consolida matrícula) en los cursos de ese plan de estudios? .... | 16 |
| 4. ¿Cuáles cursos no son tomados en consideración para efecto del traslado o ingreso a carrera simultánea?..... | 7  | 14. ¿Cuántas veces puede la persona estudiante solicitar ingreso a carrera y recinto? .....                                                                      | 17 |
| 5. ¿Cuáles son las modalidades en las que puedo concursar para traslado o ingreso a segunda carrera? .....      | 8  | 15. ¿Qué y cuáles son los requisitos especiales? .....                                                                                                           | 19 |
| 6. ¿Dónde puedo consultar las notas históricas de corte?.....                                                   | 11 | Contactos de interés.....                                                                                                                                        | 20 |
| 7. ¿Cómo se calcula el promedio ponderado anual para traslado o ingreso a segunda carrera?.....                 | 11 |                                                                                                                                                                  |    |
| 8. ¿Qué pasa con los cupos sobrantes de los concursos de traslado y carrera simultánea?.....                    | 12 |                                                                                                                                                                  |    |
| 9. ¿Si tenés beca 5 debés pagar el derecho de inscripción al concurso? .                                        | 12 |                                                                                                                                                                  |    |

## Consultas frecuentes sobre el concurso a carrera para estudiantes universitarios(as), por medio del traslado o carrera simultánea

### 1. ¿En qué consiste el traslado o ingreso a una segunda carrera y/o recinto?

Es una opción que se ofrece a la población universitaria de pregrado y grado ya sea para el traslado o ingreso a una segunda carrera (simultánea) y tiene la posibilidad de solicitar **UNA ÚNICA OPCIÓN DE CARRERA Y RECINTO**, para ello se considera: el cumplimiento de requisitos de cada modalidad, la capacidad máxima de ingreso según modalidad (30% en Excelencia Académica, 20% en Rendimiento Académico y 50% en Nota de Admisión) y el cumplimiento del requisito especial (cuando corresponda).

Además para realizar este proceso, la persona estudiante deberá estar al día con sus obligaciones financieras.



## 2. ¿En qué consiste el traslado de carrera y/o recinto?

Aplica para Concurso a Carrera del estudiantado carné 2016 y años posteriores. Es la posibilidad para el traslado de carrera y recinto por las modalidades de Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión.

- En el caso de ser admitida, la persona estudiante será ubicada únicamente en el recinto y carrera a la que solicitó el nuevo ingreso, sin la posibilidad de reingresar a la carrera anterior. Debe consolidar la matrícula de al menos un curso del plan de estudios de la carrera y en la Sede en que fue aceptada, en el I o II ciclo lectivo del año en que fue aceptada y que no sea(n) parte de los cursos de formación humanística o los cursos complementarios.
- Si no fue admitida, la persona estudiante quedará en la carrera en que estaba inscrita antes de concursar.



### 3. ¿En qué consiste el ingreso a una segunda carrera (simultánea)?

Aplica para el concurso a carrera del estudiantado carné 2016 y años posteriores. Es la posibilidad de ingreso a una segunda carrera para llevarla simultáneamente, mediante las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico.

- La persona estudiante debe consolidar al menos 16 créditos (entre las dos carreras) en un mismo ciclo lectivo (I o II ciclo), en el año de ingreso a la segunda carrera. Puede consolidar el ingreso en cualquiera de los dos ciclos lectivos.



## **4. ¿Cuáles cursos no son tomados en consideración para efecto del traslado o ingreso a carrera simultánea?**

Para el concurso de la población estudiantil universitaria, no se considerarán:

- a. Los cursos reconocidos y equiparados (grado y posgrado) por la UCR, provenientes de otras Instituciones de Educación Superior.
- b. Los cursos impartidos por el Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR.
- c. Los cursos de la UCR que se imparten en los colegios (educación secundaria), que el estudiantado aprobó previo a su ingreso a la UCR.
- d. Los cursos que el estudiantado matricule en la UCR en el tercer ciclo lectivo (Curso de verano).
- e. Las opciones de Trabajos Finales de Graduación que se establecen en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en grado para la UCR.
- f. El examen de diagnóstico en inglés para estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica.
- g. El examen de diagnóstico de Matemática dirigido a estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica.
- h. Los cursos aprobados en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

## 5. ¿Cuáles son las modalidades en las que puedo concursar para traslado o ingreso a segunda carrera?

### NOTA DE ADMISIÓN

#### PARÁMETROS

- Una única cuota.
- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Nota de admisión de mayor a menor.

#### ACLARACIONES

La población estudiantil 2016 y años posteriores no podrá participar por esta modalidad de concurso para ingresar a una segunda carrera de forma simultánea.

Para las personas estudiantes que con igual nota de admisión estén optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión a una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.



## EXCELENCIA ACADÉMICA

Se considera los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año (I y II ciclo) en que estuvo matriculado/a (promedio ponderado anual de al menos 9) Carga igual o mayor de 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo. Cumplimiento de los Requisitos Especiales.

### PARÁMETROS

- Una única cuota.
- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Promedio ponderado y número mínimo de créditos.
- Promedio ponderado ponderado anual de al menos 9.
- Carga académica igual o mayor de 15 créditos en cada ciclo lectivo.

### ACLARACIONES

En caso de existir cupos sobrantes, el cálculo del promedio se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos.

Para las personas estudiantes que con igual promedio están optando por el último lugar disponible, se le asignará a quien haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.



## RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se consideran los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado/a, (promedio ponderado anual de al menos 8.5).

Carga igual o mayor a 12 créditos aprobados en cada ciclo lectivo.

Cumplimiento de los Requisitos Especiales.

### PARÁMETROS

- Una única cuota.
- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Promedio ponderado y número mínimo de créditos.
- Promedio ponderado anual de al menos 8.5.
- Carga académica igual o mayor de 12 créditos en cada ciclo lectivo.



### ACLARACIONES

En caso de existir cupos sobrantes, el cálculo del promedio se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos.

Para las personas estudiantes que con igual promedio están optando por el último lugar disponible, se le asignará a quien haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

## 6. ¿Dónde puedo consultar las notas históricas de corte?

Para conocer las notas históricas de corte para el proceso de traslado, puede visitar la Base de datos de las carreras que se encuentra en este link <https://ori.ucr.ac.cr/cortes-historicos>

## 7. ¿Cómo se calcula el promedio ponderado anual para traslado o ingreso a segunda carrera?

Se calcula considerando la calificación de los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo (I y II Ciclo lectivo) en que el estudiantado estuvo matriculado (de acuerdo con las Actas).

La persona estudiante es responsable de verificar que las calificaciones finales reportadas correspondan a las obtenidas en los cursos; para ello se establece una fecha en el Calendario Universitario.

Esta verificación debe realizarse en el momento del concurso, de conformidad con el comprobante que emite la Oficina de Registro.

Las personas que concluyen plan de estudio en el I ciclo lectivo y las que no matricularon en el II ciclo (por Interrupción de Estudios o con situación justificada y con atestados), y concursan en las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico, el cálculo del promedio ponderado se realizará con los dos ciclos inmediatamente anteriores, no incluye el tercer ciclo (verano).

El promedio ponderado anual, se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado anual.

## **8. ¿Qué pasa con los cupos sobrantes de los concursos de traslado y carrera simultánea?**

Para garantizar el total aprovechamiento de los cupos, los cupos sobrantes de Excelencia Académica pasarán a Rendimiento Académico y a su vez estos pasarán a la modalidad Nota de Admisión.

Tome en cuenta que en este proceso se concursa por menos cupos disponibles por carrera, en comparación a los cupos disponibles para el concurso de la población de primer ingreso.

## **9. ¿Si tenés beca 5 debés pagar el derecho de inscripción al concurso?**

Se exime del cobro del derecho de inscripción al concurso a los becarios 5. Para el resto de la población, el cobro lo realizará la Oficina de Administración Financiera en el primer ciclo lectivo 2025.

El procedimiento para solicitar la exoneración es definido cada año. Puede consultarlo en el sitio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en [www.vive.ucr.ac.cr](http://www.vive.ucr.ac.cr)

## 10. ¿Cuáles son los cursos de formación humanística que se toman en consideración para las modalidades de excelencia académica y rendimiento académico?

En relación con los cursos de formación humanística, para quien concurra en las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico se le considerará únicamente:

- Curso Integrado de Humanidades I y II (6 créditos c/u)
- Curso de Actividad Artística (2 créditos)
- Curso de Repertorio (3 créditos)
- Seminario de Realidad Nacional I y II (2 créditos c/u).

Si se presenta la matrícula de un mismo curso dos o más veces, se considerará la calificación del ciclo lectivo en el que matriculó el curso por primera vez.



## 11. ¿Cuál es el procedimiento para el concurso de traslado o ingreso a una segunda carrera y/o recinto?

Puede realizar el concurso por tres formas:

### A) Página web

La población universitaria podrá solicitar el traslado o ingreso a recinto y carrera mediante la página web <https://eingresso.ucr.ac.cr/eingresso/>. ingresando a la opción 2 “universitarios”

- En términos generales este proceso consiste en estos pasos:
- El sistema solicitará que usted digite su carné y contraseña (pin).
- Debe actualizar sus datos personales
- Debe aceptar las condiciones del concurso
- Posteriormente, Seleccione su carrera, Seleccione su Recinto.
- En el recuadro que indica la leyenda “Segunda carrera simultánea”, la persona estudiante debe seleccionar la opción “Si”, cuando desea concursar por el ingreso a una segunda carrera simultánea con la carrera de empadronamiento al momento del concurso. Si la persona estudiante desea concursar por el traslado de carrera deberá seleccionar la opción “No”.
- Finalizar el proceso y GENERAR el COMPROBANTE” (puede imprimirlo, o guardarlo).



## B) Correo electrónico

En caso de que la persona estudiante se vea **imposibilitada en realizar el trámite vía web**, tenga Interrupción de Estudios (IT) o Interrupción Parcial (ITP) en el último año matriculado deberá:

- Enviar una solicitud al correo electrónico [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr), con el fin de que se le facilite el formulario IC-11 para el concurso a carrera.
- Una vez recibida la fórmula IC-11, la persona estudiante debe completar la información requerida, así como firmar, escanear o fotografiar de forma legible y completa la fórmula IC-11 y adjuntar copia clara del documento de identificación oficial. En caso de poseer firma digital puede proceder de esta manera y enviarla a la dirección electrónica [ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr](mailto:ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr) e
- Una vez recibida y tramitada la misma, se le enviará un comprobante de su inscripción.

## C) Presencialmente

Se realiza de esta manera, únicamente en caso de que la persona estudiante no pueda participar en el concurso de ingreso o traslado de recinto y carrera, vía web, ni vía correo electrónico, podrá realizarlo de forma presencial en la ORI, y en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales.

Debe presentarse con el documento de identificación.



## 12. ¿Cuándo se realiza el concurso de ingreso a carrera (traslado/ carrera simultánea)?

El concurso se realiza en el mes de enero. Para hacerlo, consultar el resultado y conocer las notas de corte, así como hacer consultas, aclaraciones o apelaciones puede ingresar a la siguiente página: <http://eingresso.ucr.ac.cr>

## 13. ¿Qué pasa si la persona estudiante es admitida en una carrera y no realiza la matrícula (no consolida matrícula) en los cursos de ese plan de estudios?

Si la persona estudiante no realiza y por tanto no consolida la matrícula en los cursos del plan de estudios, se tendrá como una renuncia a la admisión en la carrera.

Al no consolidar matrícula quedará ubicada en la carrera y el recinto en que estaba inscrita antes del concurso.

No consolidan matrícula aquellas personas estudiantes que realicen la renuncia o el retiro de matrícula de todos los cursos.

Se entiende por **Matrícula consolidada**: condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.

La Oficina de Registro verificará que la persona estudiante admitida cumpla con los requisitos de ingreso a la carrera. Procederá a **EXCLUIR** a quien haya sido admitida en forma irregular y anulará todos los cursos matriculados.

Además no está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni al estudiantado **MATRICULAR** cursos que NO formen parte de su plan de cursos.

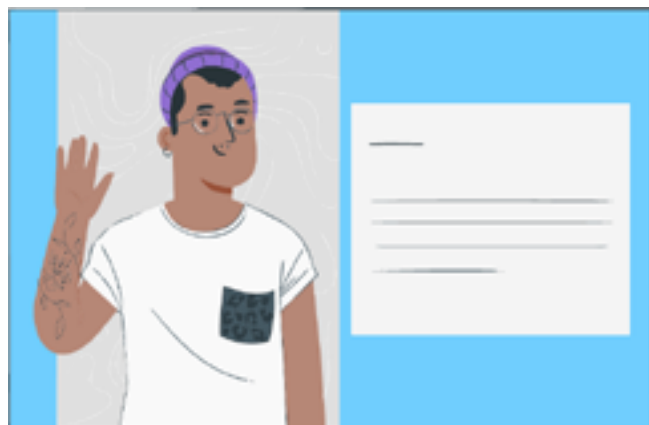
## 14. ¿Cuántas veces puede la persona estudiante solicitar ingreso a carrera y recinto?

En el concurso de la población universitaria carné 2015 y años posteriores, se limita a **dos** el número de veces que la persona estudiante puede solicitar ingreso a carrera y recinto. Para la contabilización del número de veces en las que puede concursar, se considerará la primera carrera en la que fue admitida como persona estudiante de nuevo ingreso; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) Haya resultado admitida en la carrera que ha solicitado
- b) Haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en esta Resolución
- c) No obtenga el grado académico máximo del nivel que ofrece la carrera al momento del concurso.

En el caso de la población estudiantil carné 2015 y años anteriores que consolidó el ingreso en una única carrera deberá acatar lo establecido en el artículo 52 de la Resolución VD-R-9309-2015 sobre el número de veces de concurso a carrera.

La anterior dice textualmente: “En el concurso de la población universitaria, se limita a dos el número de veces que el estudiantado puede solicitar ingreso a carrera y recinto. Para la contabilización del número de veces en las que puede concursar, se considerará la primera carrera en la que fue admitido como estudiante de nuevo ingreso; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones: haya resultado admitido en la carrera que ha solicitado, haya consolidado el ingreso, de conformidad



con lo establecido en esta Resolución y no obtenga el grado académico máximo, del nivel que ofrece las carreras al momento del concurso.”

En el concurso de la población universitaria con carné 94 y años anteriores, que no registra carrera de admisión en la UCR, podrá ingresar a carrera y posteriormente podrá solicitar ingreso o traslado a otro recinto y carrera; siempre que la persona estudiante cumpla con las siguientes tres condiciones:

- a.- Haya resultado admitida en la carrera que solicitó.
- b.- Haya consolidado el ingreso de conformidad con lo establecido en esta resolución.
- c.- No haya obtenido el grado académico del nivel máximo que ofrecen las carreras al momento del concurso.

## 15. ¿Qué y cuáles son los requisitos especiales?

Los requisitos especiales sirven para valorar si la persona estudiante cuenta con las habilidades específicas mínimas requeridas en algunas carreras. Deben cumplirse y aprobarse previamente para poder ser admitida en carrera en el año 2025, si no se tienen aprobados, la persona estudiante no podrá solicitar el concurso de ingreso a las carreras designadas con requisitos especiales. El aprobar el requisito especial **NO GARANTIZA** el ingreso a carrera.

Estos requisitos comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros.

Para el 2025 las carreras con **requisitos especiales**, puede consultarlas en la Vicerrectoría de Docencia en: <https://vd.ucr.ac.cr/>



## Contactos de interés

### **Oficina de Orientación**

2511-1970

[orientacion@ucr.ac.cr](mailto:orientacion@ucr.ac.cr)

<http://orientacion.ucr.ac.cr/>

### **Centro de Orientación Vocacional-Ocupacional (COVO)**

2511-1960

[covo@ucr.ac.cr](mailto:covo@ucr.ac.cr)

<http://orientacion.ucr.ac.cr/>

### **Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED)**

2511-2723

[cased@ucr.ac.cr](mailto:cased@ucr.ac.cr)

<http://orientacion.ucr.ac.cr/>

### **Oficina de Registro e Información**

2511-5261, 2511-4671

[admision.ori@ucr.ac.cr](mailto:admision.ori@ucr.ac.cr)

<https://ori.ucr.ac.cr/>

### **Prueba de Aptitud Académica (PAA)**

2511-4385

[paa.iip@ucr.ac.cr](mailto:paa.iip@ucr.ac.cr)

<http://www.paa.iip.ucr.ac.cr/>

Volver al índice

